Bogotá 09 de diciembre de 2025

Doctora
ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria
Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria

ASUNTO: Solicitud de adición contrato de prestación de servicios FDLC-CPS-402-2025

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria suscribió un contrato de prestación de servicios 402 cuyo objeto corresponde: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, FIESTAS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA" . Durante la ejecución contractual se identificaron necesidades técnicas, logísticas, artísticas y de seguridad adicionales no previstas inicialmente, indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

El Consorcio People G3 2025, en su calidad de operador del evento Fiesta de Reyes y Epifanía de la localidad de La Candelaria, presenta a la Alcaldía Local de La Candelaria la presente solicitud de fortalecimiento integral de la programación artística, así como de los recursos de salud y seguridad previstos para la vigencia 2026, en atención a la importancia histórica, cultural y social que representa esta celebración para la comunidad y el Distrito Capital.

La Fiesta de Reyes y Epifanía constituye una manifestación cultural de profunda raigambre en el territorio, con una tradición ininterrumpida de más de cien años, en la cual confluyen expresiones artísticas, culturales y gastronómicas que reflejan procesos de identidad, memoria colectiva y apropiación social del espacio público. Estas características han motivado su actual proceso de evaluación como patrimonio cultural e inmaterial, lo cual exige el cumplimiento de estándares técnicos y operativos acordes con su valor simbólico y social.

En este sentido, el fortalecimiento de la programación artística se complementa con el reforzamiento de los recursos de salud y seguridad, orientado a garantizar condiciones adecuadas de atención médica, gestión del riesgo y protección de los asistentes, artistas y personal operativo, en concordancia con el Plan de Emergencias y Contingencias y los lineamientos de las autoridades competentes. Estas acciones resultan indispensables para salvaguardar la integridad de los participantes y asegurar el desarrollo del evento bajo criterios de calidad, seguridad y responsabilidad institucional.

A continuación presentamos la propuesta de adición y su justificación.

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario Impuestos Incluido	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
Brigadas de contraincendios, están contempladas 13 unidades y faltan 7 mas por día	21	duración del evento (es decir 3 días)	día	$ 107.692,00	$ 2.261.532
Operador logístico para plan de movilidad y transporte PMT PARA 09 DE ENERO DE 06:00 A 18:00, CIERRES VIALES	12	TURNO 12 HRS	dia	$ 120.000,00	$ 1.440.000
COORDINADOR logístico para plan de movilidad y transporte PMT PARA 09 DE ENERO DE 06:00 A 18:00, CIERRES VIALES	1	TURNO 12 HRS	dia	$ 350.000,00	$ 350.000
12 operador logístico para plan de movilidad y transporte PMT PARA 09, 10, 11, 12 DE ENERO DE 18:00 A 06:00, CIERRES VIALES	36	TURNO 12 HRS	dia	$ 120.000,00	$ 4.320.000
1 COORDINADOR logistico para plan de movilidad y transporte PMT PARA 09, 10, 11, 12 DE ENERO DE 18:00 A 06:00 CIERRES VIALES	3	TURNO 12 HRS	dia	$ 350.000,00	$ 1.050.000
Pago derechos de movilidad - secretaria distrital de movilidad	1	Duracion del evento (es decir 3 dias)	Unidad	$ 800.000,00	$ 800.000
12 Auxiliares de enfermería para brigada	36	12 por dia x 12 horas	Unidad	$ 71.666,00	$ 2.579.976

TECHO TRUSS 12 x 10 mts mínimo con cámara negra en tela (no polisombra) en el interior, y cobertura impermeable negra en la parte externa de toda la estructura de ser necesaria para su instalación y que garantice la seguridad del montaje y del equipo humano	3	DIA	Unidad	$ 12.000.000,00	$ 36.000.000
8 sitemas completos con todos sus sacanner, receptores emisores etc de monitoreo IN EAR	24	Duracion del evento	Unidad	$ 400.000,00	$ 9.600.000
Back line	3	Duracion del evento	Unidad	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000
Artistas distrital y nacional adicional	1	1 dia	Unidad	$ 53.600.000,00	$ 53.600.000
Bombillos Ping pong escenario rumichaca	1	Duracion del evento	100 mts	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000
Scaffold con letrero alusivo a la localidad y show de pólvora fría	1	1 dia	Unidad	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000
			TOTAL ADICION	**$ 153.001.508**	

Justificación técnica de la adición

Brigadas contraincendios adicionales

El incremento de afluencia de público y la operación continua del evento durante tres (3) días hacen indispensable el reforzamiento de las brigadas contraincendios, con el fin de prevenir y atender de manera inmediata situaciones de riesgo asociadas a aglomeraciones, instalaciones eléctricas, estructuras temporales y elementos pirotécnicos. La adición de siete (7) brigadas adicionales por día garantiza una cobertura adecuada y permanente,

conforme a los escenarios de riesgo identificados en el Plan de Emergencias y Contingencias.

Sustento normativo:

- Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto 2157 de 2017 – Gestión del riesgo en actividades públicas
- Resolución 1956 de 2008 – Brigadas de emergencia
- Lineamientos SUGA para eventos de asistencia masiva

Operadores y coordinadores logísticos PMT

La implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el evento requiere personal logístico especializado durante las jornadas, con el fin de garantizar la seguridad vial, la movilidad peatonal y vehicular, y el control de cierres viales autorizados. Estos operadores permiten mitigar riesgos asociados al flujo de asistentes y residentes del sector.

La presencia de un coordinador logístico resulta indispensable para la articulación operativa del PMT, la toma de decisiones en tiempo real y la comunicación directa con las autoridades de tránsito, garantizando el cumplimiento efectivo de las medidas aprobadas

Las jornadas nocturnas presentan mayores riesgos en términos de visibilidad, seguridad ciudadana y control del espacio público. Por ello, se requiere personal logístico adicional que garantice el orden, la señalización y el cumplimiento de los cierres viales durante los días del evento.

Sustento normativo:

- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito
- Resolución 1885 de 2015 – PMT para eventos
- Lineamientos de la Secretaría Distrital de Movilidad

Pago de derechos de movilidad – SDM

El pago de derechos de movilidad constituye un requisito obligatorio para la autorización y ejecución del evento, conforme a las disposiciones distritales vigentes, y es condición habilitante para la implementación del PMT.

Sustento normativo:

- Decreto Distrital 552 de 2018
- Resoluciones y tarifas vigentes de la SDM

.

Auxiliares de enfermería adicionales

El refuerzo del personal de salud garantiza una atención médica oportuna ante emergencias, descompensaciones o accidentes, asegurando la cobertura mínima exigida para eventos de asistencia masiva y fortaleciendo la capacidad de respuesta sanitaria.

Sustento normativo:

- Resolución 518 de 2015 – Salud pública
- Lineamientos SUGA
- Ley 1751 de 2015 – Derecho fundamental a la salud

.

Techo truss y estructura técnica

La adición del Techo Truss 12 x 10 metros se fundamenta principalmente en el cumplimiento del rider técnico solicitado por los artistas de talla nacional programados para el evento, dentro de los cuales se encuentran referentes del ámbito musical como Peter Manjarrés, cuyo nivel de producción exige condiciones técnicas específicas en materia de infraestructura escénica, carga suspendida y sistemas de rigging certificados.

Los riders técnicos de este tipo de artistas establecen como requisito indispensable la disponibilidad de estructuras tipo truss certificadas, capaces de soportar de manera segura los sistemas de iluminación, sonido, pantallas y demás equipos técnicos asociados a presentaciones de alto formato. En este sentido, la instalación de un techo truss no constituye un elemento accesorio, sino una condición técnica mínima para garantizar la correcta ejecución de las presentaciones artísticas, evitar incumplimientos contractuales con los artistas y asegurar la calidad del espectáculo.

Adicionalmente, el uso de un techo truss certificado fortalece de manera significativa los estándares de seguridad estructural y operativa del escenario principal. Este tipo de estructura cuenta con sistemas de anclaje profesional, resistencia certificada a cargas verticales y horizontales, y adecuada estabilidad frente a condiciones climáticas adversas, reduciendo el riesgo de incidentes que puedan afectar a artistas, personal técnico y público asistente. La cubierta impermeable y la cámara negra en tela permiten, así mismo, la protección del talento humano y de los equipos técnicos, garantizando la continuidad del evento.

Equipos técnicos: In Ear, Backline y sistemas de monitoreo

Estos equipos son requerimientos técnicos esenciales para la correcta presentación de los artistas, asegurando la calidad del espectáculo y evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo del evento.

El back line garantiza la operación técnica continua de las presentaciones artísticas, evitando interrupciones y asegurando estándares profesionales de producción.

Artistas Nacional y Distrital Adicional

El fortalecimiento del componente artístico de la Fiesta de Reyes y Epifanía responde a la necesidad de garantizar una programación cultural acorde con la relevancia histórica, simbólica y social de esta celebración, la cual cuenta con una tradición ininterrumpida de más de cien años en la localidad de La Candelaria. En este contexto, se ha previsto la

participación de un artista de reconocimiento nacional en la jornada del sábado, así como la presentación de un artista distrital el domingo, lo cual permite consolidar una propuesta artística equilibrada que articula expresiones de amplia proyección con procesos culturales locales, fortaleciendo la diversidad, la calidad artística y el acceso democrático a la cultura.

La incorporación de artistas de trayectoria nacional resulta técnicamente necesaria para garantizar un nivel de producción y convocatoria acorde con los estándares exigidos para eventos de asistencia masiva y con el posicionamiento del evento dentro del calendario cultural del Distrito Capital. De manera complementaria, la participación de artistas distritales fortalece el enfoque de identidad cultural local, promueve la circulación de creadores del territorio y garantiza la participación de procesos artísticos comunitarios, en coherencia con los objetivos del evento y con los lineamientos de fomento cultural establecidos por la administración distrital.

Así mismo, el fortalecimiento de la programación artística adquiere especial relevancia en el marco del proceso de evaluación de la Fiesta de Reyes y Epifanía como patrimonio cultural inmaterial, en la medida en que la calidad, diversidad y representatividad de las expresiones artísticas constituyen criterios fundamentales para la salvaguardia, transmisión y puesta en valor de esta manifestación cultural. En este sentido, la destinación de recursos para artistas y estrategias de convocatoria y difusión cultural, ajustadas a las necesidades del evento y a las condiciones del territorio, se configura como una acción técnica y estratégicamente orientada a garantizar la sostenibilidad cultural del evento, sin modificar su objeto contractual y en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Bombillos Ping Pong – Escenario Rumichaca

La iluminación decorativa contribuye a la ambientación, seguridad y visibilidad del escenario alterno, mejorando la experiencia del público y el control del espacio.

Sustento normativo:

- Decreto 1077 de 2015 – Espacio público
- Lineamientos de eventos culturales distritales

Scaffold, letrero alusivo y pólvora fría

La estructura tipo scaffold garantiza soporte seguro para elementos visuales, mientras que la pólvora fría aporta un componente escénico controlado, sin riesgos de combustión abierta.

Sustento normativo:

- Decreto 4481 de 2006 – Uso de pólvora
- Resolución 1956 de 2008
- Ley 1523 de 2012

Justificación económica

El valor total de la adición solicitada asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($153.001.508) IVA incluido. Los valores corresponden a precios de mercado, incluyen los costos directos e indirectos y no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Justificación legal

La presente adición se encuentra amparada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una modificación necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin alterar su naturaleza. Así mismo, se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general.

En virtud de lo expuesto, la adición solicitada responde a necesidades técnicas, operativas y de seguridad plenamente identificadas durante la planeación y ejecución del evento, las cuales resultan indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de la **Fiesta de Reyes y Epifanía 2026**. El fortalecimiento de la programación artística, junto con el refuerzo de los recursos de salud, seguridad y movilidad, permite asegurar condiciones óptimas para la atención del público, la protección del talento humano y el cumplimiento de los estándares exigidos para eventos de asistencia masiva.

Las acciones propuestas contribuyen de manera directa a la preservación y puesta en valor de una manifestación cultural de alto impacto para la localidad y el Distrito Capital, fortaleciendo su carácter incluyente, seguro y accesible, y consolidando su posicionamiento como un referente dentro del calendario cultural distrital. Así mismo, la adición se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, sin alterar el objeto del contrato ni exceder los límites legales establecidos.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la adición solicitada, por un valor total de **$153.001.508IVA incluido**, constituye una inversión necesaria y proporcional para garantizar la calidad, seguridad y correcta ejecución del evento, se solicita respetuosamente a la **Alcaldía Local de La Candelaria** evaluar y aprobar la presente solicitud, en beneficio del interés general y de la comunidad participante.

Cordialmente

Julieth Riaño

Representante Legal
Consorcio People G3 2025